

"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 0011/S.O. N°003-2023-MPH-CM.

Huancabamba 02 de febrero del 2023.

VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2023-MPH/CM, de fecha 01 de febrero del 2023, el Oficio N°007768-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Informe N°041-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 20 de enero del 2023, sobre Observación efectuada por RENIEC, respecto a las funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la delegación de funciones registrales en la Ordenanza Municipal N° 009-2021-MPH/CM, de fecha 20/10/2021;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



De, conformidad con el Art. 9° numeral 8) son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



Que, el Art. 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".



Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2023-MPH/CM, de fecha 01 de febrero del 2023, pasó a la Estación de Orden del Día el punto convocado para la presente Sesión, respecto a la Rectificación de la Ordenanza Municipal N°009-2021-MPH/CM. De fecha 20 de octubre del 2021, teniendo como actuados del punto de agenda el Oficio N°007768-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 20 de diciembre del 2022, e Informe N°041-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 20 de enero del 2023, sobre Observación efectuada por RENIEC, respecto a las funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y la delegación de funciones registrales en la Ordenanza Municipal N° 009-2021-MPH/CM, de fecha 20/10/2021;

Mediante Informe N°041-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 20 de enero del 2023, el Gerente





Viene del Acuerdo de Concejo N°0011-2023-MPH.AL.C. de fecha 01 de febrero del 2023 (02 de 02).

De Asesoría Jurídica, explica al Pleno del Concejo Municipal, observaciones efectuadas por RENIEC, respecto a la Ordenanza Municipal N°009-2021-MPH/CM. De fecha 20 de octubre del 2021, teniendo como actuados del punto de agenda el Oficio N°007768-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 20 de diciembre del 2022, concluyendo que dicha Ordenanza Municipal ha sido emitida vulnerando la Ley, según lo informado mediante el Oficio N°007768-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por la RENIEC. Por lo que de acuerdo a Ley corresponde al Pleno del Concejo Municipal, la aprobación de la modificación de dicha ordenanza en materia de Registro Civil; ya que la Entidad, irregularmente delegó facultades registrales, propiamente dichas que le corresponde a RENIEC, la delegación y no a la Municipalidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Huancabamba, por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR CUMPLIMIENTO, a lo dispuesto por la Sub Dirección Técnico Normativa de la Dirección de Registros Civiles del RENIEC, a través del Oficio N° 007768-2022/DRC/SDTN/RENIEC, mediante el cual se observó parte del contenido de la Ordenanza Municipal N°009-2021-MPH/CM, de fecha 20/10/2021, que creó el Centro Poblado de Tuluce, en cuanto a la delegación de funciones en materia de Registros Civiles.

ARTÍCULO SEGUNDO. -TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo al Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Regidores y demás unidades orgánicas competentes, para su cumplimiento.

<u>ARTÍCULO TERCERO.-</u> <u>DISPONER</u>, a la Oficina de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo para su publicación en el Portal Web y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALDAD PHOVINCIAL HUANCABAMBA

Dr. HERNÁN LIZANA CAMPOS

TOWN YEAR OF THE PROPERTY OF T

HLC/RMM.

